

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - COLCIENCIAS -

CONVOCATORIA PARA LA FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO DE ALTO
NIVEL PARA EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ – 2017

CAPÍTULO 1. MAESTRÍA NACIONAL

1. DIRIGIDO A

Profesionales colombianos nacidos en el departamento de Boyacá o que hayan culminado sus estudios de pregrado en una Institución de Educación Superior radicada o con domicilio en el Departamento de Boyacá que tengan admisión o se encuentren estudiando en un programa de maestría investigativa en una universidad o un programa acreditado por el Ministerio de Educación Nacional

2. REQUISITOS

- 2.1. Haber nacido en el departamento de Boyacá o haber culminado sus estudios de pregrado en una Institución de Educación Superior radicada o con domicilio en el Departamento de Boyacá. Para acreditar este requisito se debe anexar:
- Fotocopia del documento de identidad por ambas caras ampliada al 150%.
 - En caso de no haber nacido en el departamento de Boyacá, fotocopia del diploma o acta de grado del pregrado.
- 2.2 Tener título profesional: adjuntar copia del título o acta de grado del pregrado. En caso de haber realizado los estudios de pregrado en el exterior, deberá contar con el título convalidado por el Ministerio de Educación Nacional y adjuntar el soporte respectivo.
- 2.3 Promedio mínimo acumulado del pregrado de 3.8. Adjuntar certificado de notas del pregrado, formalmente validado por el área responsable de la universidad, en el cual se señale de manera explícita el promedio acumulado durante sus estudios en una escala de 0 a 5. En caso que la escala empleada por la universidad sea diferente, el aspirante deberá adjuntar la respectiva equivalencia.

- 2.4 Candidatos en estado estudiando o admitido: Certificación expedida, con fecha posterior a enero de 2017, por la oficina responsable de la universidad, en la cual se indique que está estudiando o admitido al programa de Maestría.
- 2.5 Presentar una propuesta de investigación en el marco de las áreas estratégicas definidas por el departamento en el numeral **3 ÁREAS ESTRATEGICAS** de los términos generales de la presente convocatoria. Esta propuesta es un texto en el que el aspirante presenta de manera concisa la investigación que adelantará en el programa de maestría en beneficio del Departamento de Boyacá, de acuerdo a lo indicado en el numeral 7 del presente documento.
- 2.6 Para aquellas propuestas que cuenten para su desarrollo con apoyo de una empresa, entidad u organización pública o privada, anexar carta de aval según formato establecido por COLCIENCIAS, Anexo 1 (Opcional).

Notas:

- COLCIENCIAS podrá solicitar en cualquier momento información y documentación adicional o aclaraciones de las mismas.
- Los interesados deberán cumplir con la totalidad de los requisitos para que su postulación sea evaluada, en caso contrario no continuarán al proceso de evaluación.

3 CONDICIONES INHABILITANTES

Son todas aquellas condiciones de modo, tiempo y lugar, objetivas o subjetivas, antecedentes o concomitantes, predicables del aspirante inscrito en la Convocatoria o del proyecto sometido a consideración del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – COLCIENCIAS, que impiden la continuidad de su participación en el proceso de selección, o que, habiendo obtenido el beneficio de que se trate le hacen imposible disfrutarlo:

- 3.1 Tener título de Maestría.
- 3.2 Haber recibido financiación para un programa de maestría a través de convocatorias realizadas por COLCIENCIAS en años anteriores o financiados con recursos del Sistema General de Regalías o financiados con cualquier otra fuente de recursos departamentales, nacionales o extranjeros.
- 3.3 La propuesta de investigación no responde a las áreas estratégicas definidas

en el numeral 3 AREAS ESTRATÉGICAS de los términos generales de la presente Convocatoria.

- 3.4** Recibir financiación de manera simultánea por parte de COLFUTURO o a través de las convocatorias financiadas con recursos del Sistema General de Regalías.

Notas:

- Aquellos aspirantes que se postulen de manera simultánea a dos o más convocatorias de formación de alto nivel financiadas o cofinanciadas por COLCIENCIAS o con recursos del Sistema General de Regalías y que resulten favorecidos, deberán escoger sólo una de ellas e informarlo por escrito a COLCIENCIAS.

4 PERIODO Y PROCESO DE SUBSANACIÓN DE REQUISITOS

COLCIENCIAS dando cumplimiento a lo indicado en el numeral 5 del artículo 4 de la Ley 1286 de 2009, garantizando los principios del mérito y la calidad, establece el **proceso de subsanación de requisitos** que se realizará en el periodo establecido en el numeral 8. *CRONOGRAMA* de los términos generales de la presente convocatoria.

A continuación se establecen los parámetros y mecanismos del periodo mencionado:

4.1 PARÁMETROS DEL PROCESO DE SUBSANACIÓN DE REQUISITOS.

- Los requisitos que se consideran subsanables y para los cuales se aplicará el periodo y proceso aquí descrito, son los incluidos en el numeral 2 del presente capítulo.
- Para este proceso solo se tendrá en cuenta el periodo y horario establecido en el numeral 8. *CRONOGRAMA* de los Términos Generales de la presente convocatoria.
- El mecanismo de subsanación solo aplicará para los siguientes casos:
 - No se haya adjuntado el documento correspondiente en el aplicativo **"FORMACIÓN PARA LAS REGIONES"**.
 - Se haya diligenciado y cargado un documento en un formato

diferente al establecido en el numeral 11. ANEXOS del presente documento.

- Cuando el documento adjunto no este suscrito o presente inconsistencias según lo solicitado en los numerales 2. *REQUISITOS* y 11. *ANEXOS*.

4.2 MECANISMO DEL PROCESO DE SUBSANACIÓN DE REQUISITOS.

- Surtido el proceso de revisión de requisitos, COLCIENCIAS habilitará un mensaje en el aplicativo ***FORMACIÓN PARA LAS REGIONES*** a los candidatos que se consideran deben subsanar algún(os) requisito(s) para poder continuar el proceso.
- El candidato deberá adjuntar al aplicativo el o los documento(s) corregido(s) dentro del periodo y horario establecido para ello.

Notas:

- Culminado el periodo establecido en el numeral 8 CRONOGRAMA no se tendrán en cuenta para esta convocatoria, las solicitudes de subsanación que lleguen extemporáneamente.
- COLCIENCIAS no tendrá en cuenta solicitudes que lleguen por medios diferentes al establecido.
- Los resultados de este proceso los podrá encontrar en la publicación del Banco Preliminar de Elegibles.

5 DURACIÓN Y FINANCIACIÓN

Para la financiación de la presente convocatoria se cuenta con un presupuesto en efectivo de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$350.400.000) m/cte** provenientes de los recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías asignados al Departamento de Boyacá por el OCAD del CTel para el desarrollo del proyecto **"FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ A TRAVÉS DE LA FORMACIÓN DEL RECURSO HUMANO DE ALTO NIVEL (MAESTRÍA INVESTIGATIVA Y DOCTORADO)"**

El Departamento de Boyacá a través de COLCIENCIAS financiará estudios de

maestría a partir del primer semestre de 2018, bajo la figura de crédito educativo condonable, a los candidatos beneficiarios de esta convocatoria siempre y cuando hayan legalizado su crédito educativo condonable ante el operador que establezca COLCIENCIAS.

La financiación será por un periodo máximo de dos (2) años y por un monto máximo de hasta **CIENTO DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS m/cte (\$116.800.000)**.

Se financiarán los siguientes rubros:

- Matrícula: La suma establecida por la Universidad
- Sostenimiento mensual: Hasta DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS m/cte (\$2.500.000 m/cte).
- Publicación de un artículo científico en una revista indexada: Hasta TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS m/cte (\$3.800.000 m/cte) por una vez.
- Apoyo al desarrollo de la propuesta de investigación presentada: Hasta VEINTICINCO MILLONES DE PESOS m/cte (\$ 25.000.000 m/cte).

Como proceso previo para la legalización del crédito educativo condonable, el operador realizará una verificación del historial crediticio del beneficiario ante las centrales de riesgo. En caso que el beneficiario tenga reporte negativo, se podrá solicitar la presentación de codeudores y/o los respectivos paz y salvos, de acuerdo con las condiciones definidas por el operador.

La Gobernación de Boyacá y COLCIENCIAS financiarán programas de maestría que se realicen de manera presencial y con una dedicación de tiempo completo al mismo.

Nota:

- Estos recursos no contemplan los gastos relacionados con los procesos de convocatoria, selección, evaluación, legalización y seguimiento de los beneficiarios.
- Para esta convocatoria se suscribirá un convenio con un operador académico y financiero para canalizar los recursos de los créditos educativos condonables.

6 CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

- 6.1 La financiación se otorga a través de un crédito educativo condonable del cual el beneficiario podrá ser eximido hasta en un 100% de la deuda total adquirida. La condonación es el instrumento que el Estado Colombiano definió para incentivar la formación y la inserción de capital humano altamente calificado en el aparato productivo del país en el marco del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología SNCTI. En el evento en que la condonación no proceda sobre el 100% del crédito educativo condonable, el beneficiario deberá proceder a amortizar la deuda. Las condiciones de condonación se encuentran estipuladas en el Anexo 2.
- 6.2 COLCIENCIAS reconocerá como programa de maestría aquellos programas registrados ante el Ministerio de Educación Nacional en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior, SNIES, y que se oferten en universidades acreditadas del país o programas acreditados. No se financiarán programas virtuales ni en la modalidad semipresencial.
- 6.3 La financiación se otorga exclusivamente para los rubros mencionados. El beneficio es personal y ni la Gobernación de Boyacá ni COLCIENCIAS asumen costos adicionales.
- 6.4 Los pagos correspondientes a matrícula serán cancelados directamente por el operador a la universidad.
- 6.5 Los recursos correspondientes al rubro de sostenimiento y publicación de un artículo científico en una revista indexada serán girados directamente al beneficiario por el operador.
- 6.6 Los recursos para el apoyo a la propuesta de investigación se manejarán a través de los programas de maestría donde los beneficiarios realicen sus estudios a partir de la suscripción de un contrato de reembolso condicionado con la respectiva universidad.

7 CONTENIDOS DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN

La propuesta de investigación que se debe adjuntar corresponde a un texto en el que el postulante presenta, de manera concisa la investigación que está adelantando o adelantará en el desarrollo de sus estudios, la cual debe estar relacionada con las áreas y líneas de investigación definidas por el Departamento de Boyacá y que se encuentran en el numeral 3 *AREAS ESTRATÉGICAS* de los términos generales de la presente convocatoria.

Contenido de la propuesta.

- Nombre del candidato y el número de documento de identidad
- Título de la propuesta
- Área estratégica
- Línea de investigación
- Planteamiento de la pregunta de investigación
- Justificación
- Marco conceptual
- Objetivo general
- Objetivos específicos
- Metodología de investigación
- Resultados esperados
- Bibliografía

Nota:

- La propuesta deberá ser presentada en formato de letra ARIAL 11 puntos; a doble espacio y de una extensión máxima de 2500 palabras o de 5 páginas (las referencias bibliográficas no se incluyen en dicha extensión y se recomienda usar el sistema de citación APA, 6ª Ed).

8 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las postulaciones inscritas dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria y que cumplan con la totalidad de los requisitos se someterán a los siguientes criterios de evaluación:

CRITERIO		SUBCRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
De la Propuesta de Investigación	Calidad y pertinencia de la propuesta	Formulación de la pregunta de investigación y coherencia en la estructura de la propuesta.	50
		Pertinencia de la propuesta respecto a la línea de investigación y al área estratégica seleccionada.	25
	Resultados esperados	La propuesta debe ser clara frente a los productos de nuevo conocimiento, desarrollo tecnológico o innovación aplicados al desarrollo de las áreas estratégicas del sector Productivo del Departamento que se generarán.	15
	Apoyo para el desarrollo de la propuesta	La propuesta cuenta para su desarrollo con apoyo de una empresa, entidad u organización pública o privada.	10

9 PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Lo candidatos inscritos dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria y que cumplan con la totalidad de los requisitos, serán evaluados por COLCIENCIAS, teniendo en cuenta los criterios descritos en el numeral 8 **CRITERIOS DE EVALUACIÓN**.

Toda información proporcionada es de carácter confidencial y no será utilizada para ningún fin diferente a la realización de la evaluación. Los expertos evaluadores estarán cobijados por cláusulas de confidencialidad y de no conflicto de interés. De acuerdo con el *CRONOGRAMA* de la convocatoria, se concederá un término para solicitar aclaraciones y/o modificaciones a la publicación preliminar del banco de elegibles, una vez éstas sean resueltas, se procederá a la publicación del banco definitivo de elegibles.

En caso de empate a nivel de la calificación total de la candidatura, de aquellos que ingresen al Banco de Elegibles, se tomará como criterio de desempate el mayor promedio académico acumulado del pregrado.

10. BANCO DE ELEGIBLES

Las postulaciones de candidatos a programas de maestría cuya calificación sea igual o superior a **SESENTA (60)** puntos ingresarán al Banco de Elegibles. Los recursos serán asignados a los aspirantes con las mejores calificaciones en estricto orden descendente hasta asignar la totalidad de los recursos del presupuesto disponible en la presente convocatoria.

Los resultados de la convocatoria se publicarán en la página web de COLCIENCIAS (<http://www.colciencias.gov.co>) en las fechas establecidas en el cronograma.

La vigencia del banco de elegibles para maestrías en el país es de un (1) año a partir de su publicación definitiva. La inclusión de un candidato en el banco de elegibles, no implica obligatoriedad ni compromiso alguno de COLCIENCIAS ni del Departamento de Boyacá, de asignar recursos, ni genera derecho a recibir apoyos económicos para quienes hayan presentado su aplicación.

Notas:

- Para el manejo de los recursos de apoyo a la propuesta de investigación se suscribirá un contrato con la Universidad donde el beneficiario realice sus estudios.

- Surtida la publicación definitiva del banco de elegibles, COLCIENCIAS informará mediante comunicación escrita y/o electrónica a los aspirantes que hayan sido seleccionados para ser financiados, indicando las instrucciones y condiciones para la legalización del crédito educativo condonable a través del operador académico y financiero.

11 ANEXOS

- Anexo 1. Carta de apoyo para el desarrollo de la propuesta de investigación.
- Anexo 2. Reglamento de condonación.



COLCIENCIAS



DEPARTAMENTO DE BOYACÁ - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - COLCIENCIAS

CONVOCATORIA PARA LA FORTIFICACIÓN DE CAPITAL ALTO NIVEL PARA EL
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ - 2017

CAPÍTULO 1 – MAESTRÍA NACIONAL

ANEXO 1 - CARTA DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE LA PROPUESTA
DE INVESTIGACIÓN

Ciudad y fecha
Señores
COLCIENCIAS
Convocatoria número
Ciudad

Asunto: Carta de respaldo para el desarrollo y la aplicación del proyecto de investigación

Por medio de la presente yo NOMBRE DEL REPRESENTANTE, identificado(a) con cédula de ciudadanía número (Número de identificación), como Representante de (NOMBRE DE LA empresa privada, asociación u ONG) NIT (Nit de la empresa privada, asociación u ONG) Y/O cédula de ciudadanía del representante legal, doy respaldo institucional para el desarrollo y la aplicación de la propuesta de investigación denominada _____ a _____ identificado con CC _____.

Atentamente,

FIRMA
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL
CC
NOMBRE DE LA ENTIDAD
DIRECCIÓN
TELÉFONO

Av. Calle 26 # 57-41 Torre B Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ex: 2081 – Línea gratuita nacional 016000914446 – Bogotá D.C. Colombia
www.COLCIENCIAS.gov.co

**DEPARTAMENTO DE BOYACÁ - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - COLCIENCIAS**

**CONVOCATORIA PARA LA FORMACIÓN DE CAPITAL ALTO NIVEL PARA EL
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ - 2017**

CAPÍTULO 1 – MAESTRÍA NACIONAL

ANEXO 2 – REGLAMENTO DE CONDONACIÓN

La condonación es el instrumento que el Estado Colombiano definió para incentivar la formación y la inserción de capital humano altamente calificado en el aparato productivo del país en el marco del SNCTel.

La condonación consiste en eximir al BENEFICIARIO hasta del 100% de la deuda total adquirida mediante la legalización del crédito educativo condonable con el operador académico y financiero.

El Período de Condonación tendrá una duración de veinticuatro (24) meses contados a partir del mes siguiente a la fecha de finalización de la financiación.

El crédito educativo para formación de Maestría puede ser condonado hasta en un 100%, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1. Se condonará un **30%** del total de la deuda, si cumple con los siguientes requisitos:

- Culminación exitosa del programa de Maestría Investigativa y obtención del título correspondiente.
- Desarrollar la propuesta de investigación presentada a la Convocatoria.

El cumplimiento de los dos requisitos anteriores es indispensable para tener derecho a la condonación.

2. Para la condonación del **70%** restante, El BENEFICIARIO del crédito educativo deberá permanecer en el país vinculado a una entidad del SNCTel y/o al sector empresarial colombiano en el área estratégica donde adelantó la propuesta de investigación aplicada, desarrollando actividades calificadas de CTel en beneficio del departamento de Boyacá por un período igual al financiado,

las cuales tendrán que estar relacionadas en el CvLAC, por lo que el mismo deberá ser actualizado permanentemente. La realización de las actividades mencionadas anteriormente está sujeta de manera obligatoria a la verificación y valoración por parte del Comité de Condonación.

Contarán para efectos de la condonación: (i) los productos de nuevo conocimiento (conforme a los criterios del Modelo de Medición de Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, convocatorias 693 de 2014), derivados del desarrollo de actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación –CTel en el área estratégica donde se adelantó el proyecto de investigación aplicado, aquellas que se realicen con posterioridad a la obtención de la candidatura a Magíster, (ii) las actividades de CTel en el área estratégica donde se adelantó el proyecto de investigación aplicado que se realicen con posterioridad a la obtención del título de Magíster, y (iii) la Constitución y puesta en marcha de una empresa o unidad de negocio de base tecnológica en el Departamento de Boyacá, si es el caso.

El porcentaje no condonado por COLCIENCIAS al finalizar el Período de Condonación deberá ser cancelado al OPERADOR por el BENEFICIARIO según las condiciones del plan de pagos que se le definan en ese momento.

Condiciones y procedimiento

Las condiciones para la condonación son:

1. Los productos derivados de las actividades realizadas deberán ser certificados por la institución o grupo de investigación en el cual se haya desarrollado la actividad.

El procedimiento a seguir es:

Una vez concluido el plan de financiación de cada BENEFICIARIO, éste deberá:

1. Remitir mediante correo a COLCIENCIAS una comunicación mencionando el estado académico, así como información de contacto actualizada (dirección de residencia, teléfonos, correo electrónico).
2. Para aquellos BENEFICIARIOS que obtuvieron el título, además deberán adjuntar copia del título o del acta de grado.
3. En caso que el BENEFICIARIO no haya obtenido el título se deberá adjuntar una certificación de la Universidad en la cual se especifique la fecha de graduación estimada.

Tan pronto el BENEFICIARIO cumpla los requisitos de condonación, éste deberá actualizar el CvLAC y remitir una comunicación a COLCIENCIAS con sus datos de contacto actualizados (dirección de residencia, teléfonos, correo electrónico), informando el cumplimiento de todos los y anexando los soportes correspondientes.

Para participar en los procesos de condonación, el BENEFICIARIO debe remitir la información completa según las anteriores disposiciones. Si la información está completa, COLCIENCIAS presentará el caso del BENEFICIARIO al Comité de Condonación para establecer el porcentaje de condonación.

COLCIENCIAS tiene la responsabilidad de realizar los comités de condonación y expedir las respectivas resoluciones de condonación, en las cuales se relaciona el porcentaje condonado al BENEFICIARIO. La resolución será remitida al BENEFICIARIO y al OPERADOR para que realice la liquidación del pagaré en el caso de que la condonación haya sido del 100% o de amortización, si la condonación fue parcial.

Período de Amortización (PAM)

Este periodo cubre desde la definición del plan de amortización hasta el pago de la totalidad de la deuda por parte del BENEFICIARIO. La amortización del crédito educativo condonable se da en los siguientes casos:

- a) Por incumplimiento de las obligaciones adquiridas en la condición de BENEFICIARIO del crédito educativo condonable.
- b) No cumplir las condiciones de condonación en las fechas estipuladas.
- c) Haber obtenido una condonación parcial.
- d) Haber perdido la calidad de estudiante durante la ejecución del plan de financiación.
- e) Por terminación anticipada del crédito educativo condonable.

El PAM se desarrolla a partir de un plan de pagos cuyos detalles son establecidos por el OPERADOR, dentro de los siguientes parámetros generales:

- a) **Monto:** es el saldo de la deuda a la fecha del último día del mes de la liquidación. Incluye el saldo total del monto no condonado más los intereses.
- b) **Cuotas:** son el valor mensual que el BENEFICIARIO debe pagar hasta que cancele la totalidad del monto adeudado.

- c) **Interés:** el promedio del IPC de los últimos 12 meses anteriores al mes en el que se va a calcular el interés. La causación de intereses se genera a partir del primer desembolso.
- d) **Plazo:** máximo 60 meses. El BENEFICIARIO podrá reducir este periodo pagando de manera acelerada y haciendo abonos extraordinarios.
- e) **Imputación de los pagos:** en todos los casos los pagos realizados se imputaran en el siguiente orden: intereses de mora, intereses corrientes y por último capital.

El BENEFICIARIO deberá iniciar el pago de cualquier saldo no condonado en el mes en que inicia el periodo de amortización (PAM), de lo contrario se procederá con el cobro de intereses de mora.